



Municipalidad de La Molina

67

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2024/MDLM

La Molina, 22 de enero de 2024

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

Visto; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, el Informe N° 0015-2024-MDLM-OGSC, de fecha 11 de enero de 2024, de la Oficina General de Secretaría del Concejo y el Memorando N° 0065-2024-MDLM-GM, de fecha 12 de enero de 2024 emitido por la Gerencia Municipal, relacionada a la designación del Encargado del Registro de Información, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 0065-2024-MDLM-GM de fecha 12 de enero de 2024, la Gerencia Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el sub numeral 7.1.1 de la Directiva N° 015-2022-CG/PREV, propone ratificar la designación del Encargado del Registro de Información de la entidad, en atención al Acuerdo de Concejo N° 002-2023/MDLM de fecha 10 de enero de 2023, que designa como tal al entonces Gerente de Tecnologías de Información, ahora Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información y Estadística, conforme a lo señalado en la Ordenanza 411/MDLM;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, siendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señale la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante la Ordenanza N° 441/MDLM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica de la Municipalidad, en el que se puede apreciar las áreas básicas de la Entidad, entre ellas la Oficina de Tecnologías de Información y Estadística;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 31812, se establece que los regidores municipales y consejeros regionales están obligados a presentar un balance semestral, sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, de fecha 03 de agosto de 2022, se aprobó la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, denominada "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización" con el objetivo de regular la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones; así como, el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización a cargo de los regidores municipales y consejeros regionales, la cual es de cumplimiento obligatorio para los Gobiernos Locales (municipalidades provinciales y distritales) entre otras entidades;



Municipalidad de La Molina

Que, conforme a lo señalado en el numeral 7.1 de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, el Proceso de presentación del Balance Semestral, comprende las siguientes etapas: a) Designación del Encargado del registro de información, b) Generación de accesos, c) Registro de información y firma del Balance Semestral, d) Presentación del Balance Semestral y e) Publicación; siendo la primera etapa conforme a lo precisado en el sub numeral 7.1.1 de la referida Directiva, de responsabilidad del Concejo Municipal, a quien le corresponde designar mediante documento formal, al encargado del registro de información, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de enero de cada año;

Estando a las facultades conferidas por el numeral 36) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; con el voto unánime de los miembros del Concejo presentes y con dispensa de trámite de Comisiones, lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Encargado del Registro de Información del Balance Semestral, al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística; debiendo dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y demás unidades de organización competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 **MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA**
M. Elena Parra Terrazos

MARIA ELENA PARRA TERRAZOS
Jefa de la Oficina General de Secretaría de Concejo

 **MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA**
Estebán Uceda Guerra García

ESTEBÁN UCEDA GUERRA GARCÍA
ALCALDE